

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 45-2018

Guatemala, 26 de febrero de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de realizar provisiones en el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, en los programas 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica y 15 Prevención de la Mortalidad Materna y Neonatal, para la contratación de personal que actualizará los manuales de procesos de enfermería en los servicios de salud de mediana complejidad, financiado con el Préstamo BID 2328/BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y la Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición Fase I, así como honorarios del coordinador, equipo técnico y consultorías que se cubrirá con la Donación BID-GRT-HE-15451-GU MSPAS-Iniciativa Salud Mesoamérica 2015-Guatemala, Segunda Operación Individual.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 100 de fecha 23 FEB 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos autorizados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

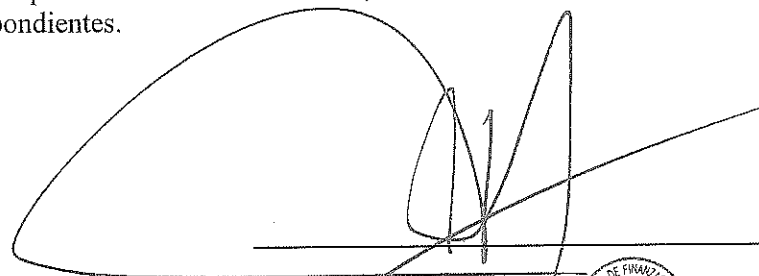
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
17	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	1,000,000	1,000,000
		61	61	<u>2,176,400</u>	<u>2,176,400</u>
	<b>Total:</b>				<u><b>3,176,400</b></u>

Fuentes de financiamiento: 52 Préstamos externos  
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<u><b>3,176,400</b></u>	<u><b>3,176,400</b></u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u><b>3,176,400</b></u>	<u><b>3,176,400</b></u>
Funcionamiento	3,176,400	3,176,400

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q3,176,400)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
**Julio Héctor Estrada**  
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
**Víctor Martínez**  
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO:** 100 **FECHA:** 23 FEB 2018

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q3,176,400.-----

Oficio número U.P.047-2018 de fecha 30 de enero de 2018 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2018-8482 de fecha 16 de febrero de 2018. -----

\*\*\*\*\*

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de Oficio número U.P.047-2018 de fecha 30 de enero de 2018 solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q3,176,400, para atender compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales del Departamento Administrativo.
2. Por medio de la Providencia número DTP-SUBSSSED-DEPRES-108-2018 de fecha 02 de febrero de 2018, la Dirección Técnica del Presupuesto, remite el expediente a la Dirección de Crédito Público, considerando que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no adjuntó la Opinión que establece la literal d) del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, para que se sirva determinar si los movimientos de las fuentes externas contenido en el comprobante forma CO2 número 17 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se están realizando dentro de los componentes de inversión estipulados en los convenios del Préstamo BID-2328-BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y la Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición Fase I y la Donación BID-GRT-HE-15451-GU MSPAS-Iniciativa Salud Mesoamérica 2015-Guatemala, Segunda Operación Individual.
3. La Dirección de Crédito Público con la Providencia número DCP-SO-DAEPE-017-2018 de fecha 16 de febrero de 2018 devuelve la gestión, con la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-020-2018 con la misma fecha, opinando que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social puede continuar con el reordenamiento presupuestario propuesto por esa Cartera Ministerial, para el Préstamo BID-2328/BL-GU y la Donación BID-GRT-HE-15451-GU.

**ANÁLISIS:**

1. De conformidad con las justificaciones, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, y de Reprogramación de Productos y Subproductos que se adjuntan al expediente de mérito, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita acreditar la cantidad de Q3,176,400 para realizar provisiones en el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, en los programas 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica y 15 Prevención de la Mortalidad Materna y Neonatal. Del monto total se destina Q1,000,000 para la contratación de personal que actualizará los manuales de procesos de enfermería en los servicios de salud de mediana complejidad, financiado con el Préstamo BID 2328/BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y la Calidad de los

Sigue....

Servicios de Salud y Nutrición Fase I; el monto restante de Q2,176,400 se requiere para honorarios del coordinador, equipo técnico y consultorías del programa, que se cubrirá con la Donación BID-GRT-HE-15451-GU MSPAS-Iniciativa Salud Mesoamérica 2015-Guatemala, Segunda Operación Individual.

2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social propone el espacio presupuestario de las fuentes de financiamiento mencionadas; en el renglón de gasto 122 Impresión, encuadernación y reproducción, del Programa 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica, y del renglón presupuestario 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad del Programa 15 Prevención de la Mortalidad Materna y Neonatal, justificando la Unidad de Presupuesto del Departamento Financiero de ese Ministerio que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
3. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada;
  - b. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de la asignación debitada;
  - c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, específicamente en el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo; y los convenios del Préstamo BID-2328/BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y la Calidad de los Servicios de salud y Nutrición Fase I y de la Donación BID-GRT-HE-15451-GU MSPAS-Iniciativa Salud Mesoamérica 2015-Guatemala, Segunda Operación Individual;
  - d. De la Resolución número 0009 de la Unidad de Planificación Estratégica de fecha 25 de enero de 2018, en donde se establece que el movimiento presupuestario solicitado no implica modificación de las metas físicas programadas, con base a lo que establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018;
  - e. Observar lo que establecen los Artículos 54, 62, 63 y 64 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 vigente para el 2018;
  - f. Evaluar que el personal que se contrate no tengan funciones asignadas de servicios de dirección, coordinación o administración del proyecto o que correspondan a puestos que manejen fondos provenientes del Préstamo BID-2328/BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y la Calidad de los Servicios de salud y Nutrición Fase I y de la Donación BID-GRT-HE-15451-GU MSPAS-Iniciativa Salud Mesoamérica 2015-Guatemala, Segunda Operación Individual; y,
  - g. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
4. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la

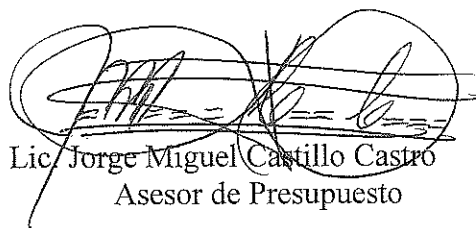
asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Unidad Ejecutora que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.

5. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad solicitante, que están registrados a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
6. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

### OPINIÓN:


Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q3,176,400)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la unidad ejecutora que corresponda en la fase de ejecución, son los autorizadores de egresos de su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

  
Lic. Jorge Miguel Castillo Castro  
Asesor de Presupuesto

  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.

  
Lic. Héctor Antonio Coy Copin  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Sociales

**Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,** veintiseis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018)-----

**Resolución número:** (48) cuarenta y ocho

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q3,176,400.-----

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Oficio número U.P.047-2018 de fecha 30 de enero de 2018 reingresado a la Dirección Técnica del Presupuesto el 16 de febrero de 2018, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q3,176,400, para atender compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales del Departamento Administrativo; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público con la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-020-2018 de fecha 16 de febrero de 2018 opina que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social puede continuar con el reordenamiento presupuestario propuesto por esa Cartera Ministerial, para el Préstamo BID-2328/BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y la Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición Fase I y la Donación BID-GRT-HE-15451-GU MSPAS-Iniciativa Salud Mesoamérica 2015-Guatemala, Segunda Operación Individual; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **100** de fecha **23 FEB 2018**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el monto de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q3,176,400)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la unidad ejecutora que corresponda, en la fase de ejecución son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión.

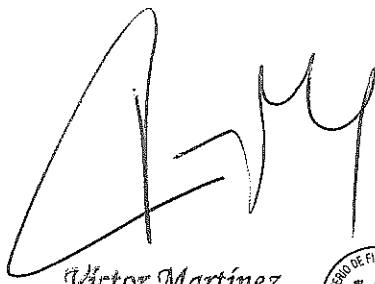
**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

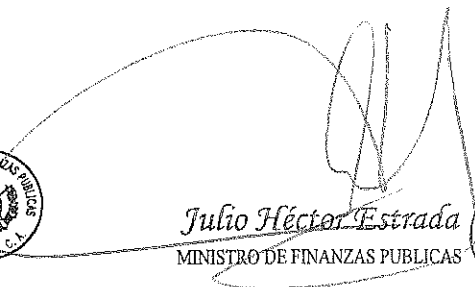
**RESUELVE:**

D) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS**

**QUETZALES (Q3,176,400)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con el propósito de realizar provisiones en el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, en los programas 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica y 15 Prevención de la Mortalidad Materna y Neonatal, para la contratación de personal que actualizará los manuales de procesos de enfermería en los servicios de salud de mediana complejidad, financiado con el Préstamo BID 2328/BL-GU Programa de Mejoramiento del Acceso y la Calidad de los Servicios de Salud y Nutrición Fase I, así como honorarios del coordinador, equipo técnico y consultorías que se cubrirá con la Donación BID-GRT-HE-15451-GU MSPAS-Iniciativa Salud Mesoamérica 2015-Guatemala, Segunda Operación Individual; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **III)** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 3 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (                    folios).-----



*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			25	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	45-2018		26	2	2,018	17
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-14-00-000-005-000-122-0101-52-0402-0112	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130009-15-00-000-004-000-181-0101-61-0402-0177	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-2,176,400.00	-2,176,400.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-3,176,400.00	-3,176,400.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-14-00-000-005-000-081-0101-52-0402-0112	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	1,000,000.00	1,000,000.00
11130009-15-00-000-004-000-081-0101-61-0402-0177	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	2,176,400.00	2,176,400.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		3,176,400.00	3,176,400.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO - Consolidacion: 111300092010/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
1	3	2,018
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			25	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	45-2018		26	2	2,018	17
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>52. PRESTAMOS EXTERNOS</b>	<b>-1,000,000.00</b>		<b>1,000,000.00</b>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-1,000,000.00		1,000,000.00	
0112 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y NUTRICION FASE I		-1,000,000.00		1,000,000.00
<b>61. DONACIONES EXTERNAS</b>	<b>-2,176,400.00</b>		<b>2,176,400.00</b>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-2,176,400.00		2,176,400.00	
0177 MSPAS-INICIATIVA SALUD MESOAMERICA 2015-GUATEMALA, SEGUNDA OPERACION INDIVIDUAL		-2,176,400.00		2,176,400.00
<b>TOTAL</b>		<b>-3,176,400.00</b>		<b>3,176,400.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-3,176,400.00	3,176,400.00
	DESARROLLO HUMANO	-3,176,400.00	3,176,400.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-3,176,400.00</b>	<b>3,176,400.00</b>

DESCRIPCION: CONSOLIDADO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO - Consolidacion: 111300092010/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
1	3	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			25	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	45-2018		26	2	2,018	17
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	---------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		<b>-3,176,400.00</b>	<b>3,176,400.00</b>
	80400	Servicios de Salud Pública	-3,176,400.00	3,176,400.00
		80401 Servicios de salud pública	-3,176,400.00	3,176,400.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-3,176,400.00</b>	<b>3,176,400.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA	-1,000,000.00	1,000,000.00
15 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL	-2,176,400.00	2,176,400.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-3,176,400.00</b>	<b>3,176,400.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

CONSOLIDADO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO - Consolidacion: 111300092010/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
1	3	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	25	1	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	45-2018	26	2	2,018
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				17

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
FF-ORGF-CORR			
FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>			

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: CONSOLIDADO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO - Consolidacion: 111300092010/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
1	3	2,018
DIA	MES	AÑO

Licda. Rosa Cristina González Martínez
   
 ASESORA FINANCIERA
   
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
   
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
   
 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA
   
 DIRECCIÓN DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA
   
 de Servicios Sociales.